



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **880** * DE

(**31** DIC 2015)

"Por la cual se prorroga la conformación de unos Grupos Internos de Trabajo asignándoles unas funciones y designando unos Coordinadores en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, el literal a, b, i, k del artículo 24 del acuerdo 05 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, estableciéndose en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 0903 del 8 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de la planta de personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Establecimiento Público de Educación Superior.

Que mediante acta No 13 del 16 de octubre de 2013, el consejo directivo aprobó la conformación de unos Grupos Internos de Trabajo.

Que mediante Resolución No. 369 de agosto 21 de 2013, fueron conformados unos Grupos Internos de Trabajo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad, se hace necesario prorrogar unos Grupos Internos de Trabajo, y designar unos coordinadores.

Que se hace necesario prorrogar unos Grupos Interno de trabajo, asignándoles unas funciones y designando unos coordinadores en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante decreto salarial 1101 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 15° establece el reconocimiento del 20% para coordinación de grupos de internos de trabajo, creado mediante acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016, la conformación de los siguientes grupos de trabajo, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central así:

1. GESTION DE TALENTO HUMANO

- 1.1. Bienestar Laboral
- 1.2. Salud Ocupacional
- 1.3. Selección y Vinculación
- 1.4. Nomina

2. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 2.1 Psicología
- 2.2 Trabajo Social
- 2.3 Salud
- 2.4 Instructores de Deportes: fútbol, baloncesto, voleibol, karate y gimnasio
- 2.5 Artes y Cultura: banda de marcha y artes plásticas.
- 2.6 Pastoral

3. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PLANTA FISICA

- 3.1 Mantenimiento e instalaciones eléctricas
- 3.2 Redes
- 3.3 Mantenimiento y Planta Física
- 3.4 Proyectos Especiales

4. GESTION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

- 4.1 Soporte y Mantenimiento Informático
- 4.2 Sistemas de Información
- 4.3 Servicios, publicaciones y medios.

ARTICULO 2°. Establecer como funciones de los Grupos Internos de Trabajo, las siguientes:

1. GESTION DE TALENTO HUMANO

- 1.1 Participar y hacerse parte en el proceso de selección de concurso docente para cubrir las vacantes que tiene la institución.
- 1.2 Coordinar las actividades para generar la información correspondiente a los bonos pensionales.
- 1.3 Diseñar y desarrollar estrategias para la investigación aplicada y evaluación de tecnologías destinadas al mejoramiento del recurso humano del sector orientadas al cumplimiento de políticas y objetivos de la Escuela.
- 1.4 Asistencia y asesoría a los Comités institucionales en los cuales interviene el área de Talento Humano.
- 1.5 Coordinar el plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA

2. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 2.1 Crear y poner en funcionamiento un sistema de apoyo de emprendimiento para los estudiantes, tendientes a la creación de nuevos modelos de negocio.
- 2.2 Diseñar e implementar un sistema de apoyo que permita la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad que incluya al núcleo familiar.

3. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PLANTA FISICA

- 3.1 Implementación y puesta en marcha el diseño y la gestión de las redes eléctricas y el control automático de iluminación de acuerdo con el RETIE (Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas) versión 2013 y estándares para tecnologías de bajo consumo.
- 3.2 Diseñar, implementar y poner en funcionamiento el proyecto del datacenter, respecto a infraestructura de redes y planta física.

4. GESTION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

- 4.1 Diseñar, implementar y poner en funcionamiento la red de comunicaciones, la red inalámbrica y el sistema de cableado estructurado, implementando 16 centros con troncales en fibra óptica y enlaces redundantes (Link Agregation), que permitan soportar los proyectos conexos como wifi, voip, cctv, streaming y aulas multimedia, conexión directa al datacenter.

- a. Diseñar, implementar y poner en funcionamiento el proyecto datacenter, respecto a los subsistemas de procesamiento y almacenamiento.

ARTICULO 3°. A los coordinadores de cada grupo de trabajo, que demuestren haber cumplido con las funciones referidas en él, artículo 2° de la presente resolución, se les reconocerá el equivalente al veinte 20% adicional al valor de la asignación básica mensual, del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinadores de grupo, sin que dicho porcentaje constituya factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo 1. Para que pueda hacerse efectivo el pago individual del 20% adicional a cada Coordinador de Grupo, este deberá presentar mensualmente un informe detallado al nominador para la correspondiente evaluación, anexando las evidencias probatorias con las cuales demuestre el cumplimiento efectivo y detallado de las funciones de coordinación.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

31 DIC 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano